



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 097 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EN LA REUNIÓN DE TRABAJO SOBRE INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y PROTECCIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 09 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 2 de febrero de 2015, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC por sus siglas en inglés) y en la Reunión de Trabajo sobre Incentivos Tributarios y Protección de la Base Tributaria, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 24 de abril de 2015;

Que el objetivo del primer evento es proporcionar información sobre la labor del ECOSOC y participar en las mesas redondas sobre cooperación fiscal internacional; mientras que la participación en el segundo evento, permitirá conocer las experiencias de otros países respecto al efecto de los incentivos tributarios sobre la promoción de la inversión, así como los desafíos involucrados en el diseño óptimo de dichos incentivos;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 11-2015-SUNAT/5A0000 de fecha 27 de marzo de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Erick Wilfredo Lahura Serrano, Intendente Nacional de Estudios Económicos y Estadística (e) en los citados eventos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la ONU, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, establece que,



mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Erick Wilfredo Lahura Serrano, Intendente Nacional de Estudios Económicos y Estadística (e), para participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC en sus siglas en inglés) y en la Reunión de Trabajo sobre Incentivos Tributarios y Protección de la Base Tributaria, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América del 22 al 24 de abril de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la ONU, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese


TANIA QULSPE MANSILLA
SuperIntendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

